

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



Bogotá D.C., 13 de septiembre de 2006

RESPUESTA No. 01 A LOS OFERENTES Y ADENDO No. 02

CONTRATACIÓN DIRECTA No. 063 DE 2006

OBJETO:

ITEM1.- ACTIVIDADES A CONTRATAR, TIPO TRACTO SUCESIVO

MANTENIMIENTO RECUPERATIVO DE APARTAMENTOS DE LOS EDIFICIOS FISCALES DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DE LA FAC UBICADOS EN LA GUARNICION DE BOGOTA

ÍTEM 2.- ACTIVIDADES A CONTRATAR, CON CANTIDADES DE OBRA DEFINIDAS

- *MANTENIMIENTO RECUPERATIVO DE LOS PUNTOS FIJOS (ESCALERAS) DE LOS EDIFICIOS FISCALES DEL CANTON NORTE UBICADOS EN LA GUARNICION DE BOGOTA*
- *MANTENIMIENTO RECUPERATIVO DE LOS PUNTOS FIJOS (ESCALERAS) DE LOS EDIFICIOS FISCALES DE LOS EDIFICIOS ANDES I, II, III, IV UBICADOS EN LA GUARNICION DE BOGOTA.*
- *DESMONTE, SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE VENTANERIA PARA LOS APARTAMENTOS 101, 102, 103, 104, 201, 202, 203, 204, 301, 302, 303, 304, 401, 402, 403, 404, ZONAS COMUNES, PUERTAS DE ACCESO A LOS INMUEBLES Y PUERTA DE ACCESO DEL EDIFICIO HERBERT BOY.*

El Subdirector de Establecimiento Público Responsable de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico, en ejercicio y cumplimiento de sus facultades legales y en especial las que le confieren las resoluciones 368, 386 y 540 de 2006, la ley 80 de 1993, el decreto 2170 de 2002 y demás normas concordantes, se permite informar a los interesados en la mencionada contratación directa lo siguiente:

OBSERVACIÓN EFECTUADA POR JAIME FERREIRA RUIZ, A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD.

- 1. Observación:** *"Siendo el objeto del contrato mantenimiento, recuperación y adecuación, solicito que la experiencia del proponente se enmarque dentro de estas mismas características, o sea MANTENIMIENTO ADECUACION Y /O REMODELACION ya que en el numeral 2.2.2.4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE Se considera como experiencia específica, aquellos contratos cuyo objeto sea o haya consistido en cualquiera de la siguiente especialidad y actividades de conformidad con lo establecido en el anexo 1 del presente proceso: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES".*

Respuesta: No se acepta su solicitud, teniendo en cuenta que el numeral 2.2.2.4 describe claramente que se considera como experiencia específica aquellos contratos cuyo objeto sea o haya consistido en las especialidades y actividades de conformidad con lo establecido en el ítem 1.6 RUP, en el cual establece que los proponentes deben estar inscritos, calificados y clasificados en el registro único de proponentes en Cámara de Comercio en:

ACTIVIDAD:	01 Constructores
ESPECIALIDAD:	04 Edificaciones y Obras de Urbanismos
GRUPOS:	01 Edificaciones sencillas hasta 500 M2 y alturas menores de 15m
	02 Edificaciones mayores de 500 M2 y alturas mayores de 15 m
	03 Remodelaciones, conservación y mantenimiento
	10 Instalaciones Interiores para Edificaciones

Considerando la entidad como experiencia específica lo anteriormente relacionado por ser afines y complementarios al objeto contractual.

OBSERVACIÓN EFECTUADA POR INCITECO LTDA., MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2006

- 2. Observación:** *"En relación al documento radicado en el día de hoy viernes 8 de septiembre de 2006, por el Ingeniero Iván Giraldo Jaramillo socio de la firma INCITECO LTDA oferente en el presente proceso, les queremos comunicar que el sentido del mismo es que dado que el presupuesto Oficial de la Entidad es un factor para la evaluación económica de las propuestas este debe ser conocido por todos los oferentes, lo cual para el ítem dos se cumple por cuanto las cantidades de obras están definidas más no lo están para el ítem uno ya que en el presupuesto de la agencia logística todas las cantidades son uno y por lo tanto al sumar la valoración de estas cantidades unitarias este presupuesto no puede ser igual a la apropiación presupuestal que ustedes expresan en el pliego".*

Respuesta: En aclaración a la observación formulada, en relación al ítem 1 me permito informar lo siguiente:

- El presupuesto asignado es global por un valor de \$192.898.892 para el mantenimiento recuperativo de los edificios fiscales de la FAC en la guarnición de Bogotá y teniendo en cuenta que se contratará a través del sistema tracto sucesivo, la verificación y evaluación de las ofertas será con base en el presupuesto referencia arrojado en el estudio de mercado cuyo monto es de \$41.000.000,00

El anterior valor será el comparativo frente a las propuestas presentadas por los diferentes oferentes para la evaluación correspondiente.

- 3. Observación:** "(...) en relación a la modificación de la póliza de estabilidad en cuanto a la vigencia que aparece en el pliego de condición, ya que ella debe iniciar a partir del acta de recibo de obra y no del acta de iniciación de obra. Por lo tanto y con el fin de resolver estas inquietudes solicitamos a ustedes prorrogar el cierre de este proceso".

Respuesta: En cuanto a la modificación de la póliza y prórroga al cierre del proceso, cordialmente me permito remitirlo a la respuesta dada en el adendo No. 01 del 08 de septiembre de 2006.

Atentamente,

Capitán de Corbeta **LUIS FERNANDO MARQUEZ VELOSA**
Subdirector de Establecimiento Público
Responsable de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico

REVISARON: Abogados
Lucila Salamanca Arbeláez

/

Panis Puche

ELABORÓ:
Astrid Hasleidy Cuervo V.

ADENDO No. 02

CONTRATACIÓN DIRECTA No. 063 DE 2006

El Subdirector de Establecimiento Público Responsable de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico, en ejercicio y cumplimiento de sus facultades legales y en especial las que le confieren las Resoluciones 368, 386 y 540 de 2006 de la Dirección General, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y en especial en lo que respecta a los términos de referencia de la contratación directa precitada; y,

Teniendo en cuenta que se deben determinar reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, previstos en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993; y, en aras de obtener una amplia participación de oferentes en el presente proceso, ésta entidad se permite informar a los interesados en la mencionada Contratación Directa, que:

DECIDE:

- Adicionar en el numeral 1.16 Causales de rechazo, sobre aspectos económicos, en los siguientes numerales, así:
 26. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial del proceso y cuando el valor de la oferta supere el precio de referencia del proceso.
 27. Cuando el valor total de la oferta sea inferior en un 10% del presupuesto oficial y cuando el valor total de la oferta sea inferior en un 10% del precio de referencia.
- Adicionar en el numeral 1.16 Causales de rechazo, sobre aspectos técnicos, el siguiente numeral, así:
 38. Cuando el oferente presente un valor de su propuesta o un valor corregido superior al presupuesto oficial y cuando el oferente presente un valor de su propuesta o un valor corregido superior al precio de la referencia.

- Eliminar en el Formulario No. 5 Propuesta Económica, en el cuadro de presupuesto y cantidades de obra, el ítem No. 18 Imprevistos 10% presupuesto oficial.

Atentamente,

Capitán de Corbeta **LUIS FERNANDO MARQUEZ VELOSA**
Subdirector de Establecimiento Público
Responsable de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico

REVISARON: Abogados
Lucila Salamanca Arbeláez

/

Panis Puche

ELABORÓ:
Astrid Hasleidy Cuervo V.